Cerrito
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1197

SANCIONADA el 28 de octubre de 2026

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de ampliar la red de Colectoras Cloacales y sus obras complementarias en calle **Angelini**, dos (2) cuadras entre calle **Los Criollos** y calle **La Colonizadora Argentina**, lindante con Manzanas Nº155, 156, 165 y 166 de la ciudad de Cerrito, y;

CONSIDERANDO:

Que son varios los vecinos que se verán beneficiados con la obra;

Que en dichas manzanas ya se encuentran comercializados terrenos para la ejecución de viviendas y sus propietarios han manifestado la voluntad de construir a la brevedad, para lo cual es necesario que cuenten con el servicio porque debido a las características actuales del suelo los pozos absorbentes no cumplirán su función y es probable que existan vuelcos a la vía pública de efluentes cloacales, además de que los días de lluvia el tanque atmosférico no puede acceder;

Que dentro del programa sanitario vigente en la localidad resulta prioritario el tratamiento de los efluentes cloacales a fin de evitar la contaminación de la napa freática;

Que dentro de lo dispuesto por la O.T.M – Parte Especial – Título XVII, Artículo 112º, corresponde efectuar el cobro de la forma y bajo el procedimiento que el mismo determina, siendo indispensable crear la construcción de las mejoras pertinentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Fijase el costo del Recupero de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal en:

ORDENANZA Nº 1197

SANCIONADA el 28 de octubre de 2026

- ✓ calle Angelini, entre Los Criollos y La Colonizadora Argentina, lindante con las Manzanas Nº155, 156, 165 y 166 de la ciudad de Cerrito.

por metro cuadrado de superficie por frentista, el equivalente de pesos de curso legal a 0,365 bolsas de cemento portland de 25Kg, valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná al momento de realizar la liquidación.

ARTICULO 2º.- Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por alguna de las siguientes formas de pago:

a) CONTADO. -
b) FINANCIADO: El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio de la bolsa de cemento portland de 25Kg, mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná. -
c) Si hubiera algún frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, a ampliar el plazo de recupero hasta en 60 cuotas, no pudiendo ser inferior el valor de cada una de ellas a lo dispuesto en la O.T.M., Parte General, Capítulo II, Título X, Artículo 65, inciso 6º.-

ARTICULO 3º.- El ingreso que se produzca impútese a la Cuenta 1-1-1-112 Recupero Obras Desagües Cloacales. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese. -

PROMULGADA EN FECHA: 5 de noviembre de 2026.-

PUBLICADA EN FECHA: 11 de noviembre de 2026.-